

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. En caso de que se saquen a subasta los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se observará la procedencia en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bien objeto de la subasta

Vivienda señalada con la letra C de la planta octava del edificio señalado con la denominación «Torre 2», de la calle Rosas, de esta ciudad, en el barrio de «Las Flores», de esta ciudad. Ocupa una superficie de 89,94 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 78,47 metros cuadrados, siendo tasada pericialmente en 6.538.298 pesetas.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y al deudor-demandado, expido y autorizo el presente en A Coruña a 30 de marzo de 2000.—El/la Magistrado/a-Juez.—El/la Secretario/a.—22.299.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día 31 de marzo de 2000, en autos de juicio de faltas número 27/97, se notifica a don Martín Fernández Alonso la sentencia recaída en los citados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«El señor don Eduardo Fernández Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, ha visto los autos de juicio de faltas número 27/97, sobre lesiones, en el que son parte don Jesús Lungarán Cencerrado, don Martín Fernández Alonso y don Ángel Saturnino Martín Fontecha, y como RCS el excelentísimo Ayuntamiento de Herencia.

Fallo: Que considerando los hechos investigados en el presente juicio, afectados por el instituto de la prescripción, debo acordar y acuerdo absolver a don Martín Fernández Alonso y don Ángel Martín Fontecha de la imprudencia con resultado de lesiones de que venían siendo acusados, declarando las costas procesales de oficio.

Así, por ésta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito, para ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.»

Alcázar de San Juan, 31 de marzo de 2000.—Carmenten Lage Santos.—21.934.

ALCORCÓN

Edicto

Don Juan Rodríguez Llamosi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 Alcorcón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 401/1999, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

tercario, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Eulogio Paniagua Ballesteros y doña Cándida García Cuadrado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de junio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2354, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de septiembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso B, escalera izquierda, en planta primera, tercera de construcción, de la casa señalada con el número 2 de la calle Portocristo, de Alcorcón. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón al tomo 1.777, libro 232, folio 41, finca 17.907, hoy finca 8.223.

Tipo de subasta: 14.000.000 de pesetas.

Alcorcón, 31 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—22.056.

ALCOY

Edicto

Doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 312/99, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor/a Blasco Santamaría, en nombre y representación de «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima», contra don Salvador Soler Llinares y doña Cristina Ponsell Hellin, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria por importe de 4.873.689 pesetas de capital, más otras 48.440 pesetas por intereses devengados y otras 1.500.000 pesetas más presupuestadas para costas, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar por primera vez a pública subasta, los bienes inmuebles que al final se dirán, la que se celebrará en la Sección Civil de este Juzgado, el próximo día 19 de julio de 2000, a las trece de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta, es el del valor fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la forma que la Ley establece, el 20 por 100 del valor tipo de cada subasta, en la cuenta provisional de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina número 1, de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14.ª párrafo 3.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Se entiende el presente edicto como notificación de los señalamientos de las subastas a la parte demandada, para el caso que no se pudiera practicar personalmente dicha notificación.

Octava.—Para el caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar, el día 13 de septiembre de 2000, a la misma hora, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, debiendo consignarse el 20 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte, y si no los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, que se celebrará el día 16 de octubre de 2000, a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la segunda.

Novena.—Para el caso de que algún día de los señalados sea festivo y no sea posible la celebración de la subasta señalada por dicho motivo o por cualquier otro impedimento, se entenderá sin necesidad de nuevas notificaciones y publicaciones, que dicha subasta se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Inmuebles objeto de subasta

1.º Urbana 10. Vivienda derecha subiendo la escalera zaguán de la calle Isabel La Católica, en la segunda planta de altos o tercera desde tierra, del edificio en Alcoy, calle dicha esquina a la del Pintor Cabrera, en la que le corresponde al número 33 de policía. Es de tipo K, con una superficie útil distribuida en distintas dependencias de 90 metros cuadrados, y construida de 116 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Entrando, con caja fondo, con patio central de luces y vivienda centro de la otra caja de escalera, y por su frente, con descansillo de la escalera y vivienda centro de su planta y escalera. Inscrita al tomo 807, libro 515, folio 41, finca registral número 26.310 del Registro de la Propiedad de Alcoy.

Valorada a efectos de subasta en la suma de siete millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil (7.464.000) pesetas.

2.º Urbana. Una veintinueveava parte indivisa de la finca que a continuación se describe y que confiere a su propietario la posesión y aprovechamiento por separado y exclusivo de la plaza de garaje número 116.

4. Local de la primera planta alta del edificio sito en Alcoy, calle del Doctor Sempere, número 2, chafalán a la calle de San Isidro, con una superficie de 771 metros 30 decímetros cuadrados. Tiene demarcadas 29 plazas de garaje, numeradas correlativamente del número 90 al 118, y el resto del espacio sirve para paso y maniobra. Linda: Por su frente, tomando por éste el vuelo de esta calle; por la derecha, mirando a la fachada citada, con vuelos de la calle de San Isidro y del patio común; por la izquierda, con la finca de don Salvador Catalá, y por el fondo, con dicho patio. También linda por los citados cuatro lados de la escalera, el ascensor y las rampas de acceso. Inscrita al tomo 1.109, libro 803, folio 115, finca registral número 25.472-6-116 del Registro de la Propiedad de Alcoy.

Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón setenta y siete mil (1.077.000) pesetas.

Dado en Alcoy a 30 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—22.297.

ALICANTE

Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 117/00-B, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», frente a don Alejandro Oca Oca y doña Verónica Castillo Guzmán, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 29 de junio de 2000, a las once horas de su mañana, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, se señala el día 27 de julio de 2000, a las once horas de su mañana, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 26 de septiembre de 2000, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo para tomar parte en la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que después se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a los autos la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Número 9.—Piso de la casa en Alicante, avenida de Novelda, número 59, y calle de Francisco Montero Pérez, número 46, antes 30, 2.º derecha conforme se sube por la escalera. Su acceso se verifica por el portal de entrada de la segunda de las nombradas vías públicas. Está destinado para vivienda independiente, tipo A. Ocupa una superficie útil de 74,57 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, estar, aseo, galería y terraza. Linda: Frente, sur, mirando desde el descansillo, éste y vivienda izquierda; este, en parte caja de escalera y patio delantero correspondiente a este grupo y patio central, que deja separado este cuerpo del otro que recae a la avenida de Novelda, y espaldas, norte, resto de la finca matriz de donde se segregó la parcela en la que se encuentra el edificio del que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alicante, libro 690, folio 215, finca registral número 7.482.

Tasación de la primera subasta: Veintiún millones trescientas treinta y cuatro mil (21.334.000) pesetas.

Dado en Alicante a 4 de abril de 2000.—El Secretario judicial.—22.300.

ALICANTE

Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 143/99, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don José Luis Heredia Llacer y doña María Jesús Giménez García, se ha acordado por resolución de esta fecha la venta en pública subasta de las tarjetas de transporte que a continuación se relacionan:

Lote 1: Número 02160652/3. Matricula V-0867-N. MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 2: Número 02160653/3. Matricula V-0868-N. MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 3: Número 02823702/4. Matricula V-7440-X. MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 4: Número 02823704/3. Matricula V-7441-X. MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 5: Número 02981782/3. Matricula V-5555-AK. MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 6: Número 44448574/3. Matricula V-8702-Z. MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 7: Número 06588544/2. Matricula V-8679-CT. MDP/Local. Valorada en 650.000 pesetas.

Lote 8: Número 06588549/2. Matricula A-0561-BT. MDP/Local. Valorada en 650.000 pesetas.

Lote 9: Número 06589186/2. Matricula A-4900-CW. MDP/Local. Valorada en 650.000 pesetas.

Se señala para que tenga lugar las subastas en la Sala de Audiencia de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 20 de junio de 2000.

Segunda subasta, el día 20 de julio de 2000, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 26 de septiembre de 2000, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez horas treinta minutos. Y en caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente hábil a la misma hora, excepto sábados.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0098, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 5596 de Benalúa (avenida de Aguilera, sin número).

En los autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad de los bienes subastados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La parte actora podrá reservarse el derecho de ceder el mate a terceros de lo adjudicado, sin que dicha posibilidad pueda realizarse por los demás postores.

A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, a fin de aprobarse el remate a favor del siguiente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para cada subasta.

Y para su publicación y notificación a los demandados, en caso de no poderse realizar personalmente o que ésta resulte negativa, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Alicante, 7 de abril de 2000.—La Secretario judicial.—22.301.

ALMERÍA

Edicto

Don Antonio Luis García Valverde, Magistrado-Juez sustituto de Primera Instancia número 8 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 484/95 se tramite procedimiento de menor cuantía 484/95 a instancia de doña Gloria Alcalde Merlos y don Francisco José, doña Gloria Patricia, doña Marina y don Antonio Jesús García Alcalde, contra don Francisco Vargas Fernández, «Grúas Mediterráneo, Sociedad Anónima» y don Vicente Fernández Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0241.0000.15.048495, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.